

Por “inconstitucionalidad”: Conferencia Episcopal recurre a Contraloría por reglamento de aborto

Los obispos aseguran que el documento ingresado por el Gobierno en mayo, genera un detrimento del derecho fundamental de conciencia.

M. CHÁVEZ

A fines de mayo, a solo días de que Presidente Gabriel Boric anunciara en la Cuenta Pública el envío de un proyecto de ley para despenalizar el aborto, el Ministerio de Salud ingresó un documento en la Contraloría que modifica el reglamento para ejercer la objeción de conciencia en la ley que regula la interrupción voluntaria del embarazo.

Los cambios, según sus impulsores, buscan favorecer la contratación y presencia de personal no objetor de conciencia durante los turnos en los recintos

“La objeción de conciencia es un derecho humano fundamental, reconocido en nuestra Constitución en favor de las personas naturales y jurídicas”.

RENÉ REBOLLEDO
PRESIDENTE DEL COMITÉ
PERMANENTE DE LA
CONFERENCIA EPISCOPAL

médicos para asegurar el procedimiento en los casos necesarios.

A raíz de esto, ayer la Conferencia Episcopal presentó un escrito en la Contraloría en el que asegura que el nuevo reglamento tiene vicios de inconstitucionalidad e ilegalidad.

En el documento, firmado por el arzobispo de La Serena y presidente del Comité Permanente del episcopado, René Rebollo, afirma que “no se solicita cuestionar la adopción de una determinada política pública sino, más bien, se solicita tener a la vista que el reglamento se ha apartado de la Constitución y/o la ley”.

Asimismo, defiende que “la objeción de conciencia es un derecho humano fundamental, reconocido en nuestra Constitución en favor de las personas naturales y jurídicas” y que restringir este derecho “puede afectar otros derechos fundamentales, como la igualdad y la no discriminación”.

Para finalizar, el episcopado asegura que la aprobación del reglamento significaría el detrimento del derecho fundamental de conciencia y a vivir de acuerdo a las propias convicciones religiosas, y solicita a la Contraloría que “en conformidad al mérito de los argumentos expuestos, se disponga a declarar la inconstitucionalidad e ilegalidad del reglamento”.